

Salvo

Sanidad a Cuerdo que el Contrador en firme lo que se
libra a su deajo contra el Mayor deajo. para el pago de
el sellado del libro capitular =

Sanidad a Cuerdo que el Contrador en firme lo que se
debe a su deajo contra el Mayor deajo juntam^{te} de salario
de secret^o de cartas porte de las y Pabos de gaje de sellado
comun =

En virtud de
orden de
D. Juan de
Caceres
de 17 de
Junio de
1764

Presente en esta Junta de Ayuntamiento Manuel de la Pe
drosa Caballero V. de S. M. con su Renunciacion hecha
por Don Diego de Heredia ex. deln^o de la Real Audiencia de Mexico
y ferny Carrasco asi mismo deln^o de la Real Audiencia de Mexico
de Mexico quando de este pte. Año, Por la qual Renun
cia en Manos de la Real Audiencia de Mexico es, el oficio de
escriuania deln^o y suyo de la que venia en el suyo de
D. Alvarado gona quien lo oficio de en su nombre Per di
cut de su poder D. Juan de S. M. Por que siendo seruido
de la Real Audiencia de Mexico o de la Real Audiencia de Mexico
Pedraza, fernando Cano y Led. Du fca V. de S. M. y
a qual quiera probedum = Asi mismo se pte. V. de S. M. y
monio, dudo de la Real Audiencia de Mexico V. de S. M. y
quince de los veinte Por donde contra que el dho. Bar.
de Heredia a bi dho. despues de la Renunciacion lo
debe dar que le ley dispone = 2. Por la qual
los dho. pagetes admitio suyo seruido gaco de
Manuel de la pedraza; aunque no entre en el vfo
deco de oficio ni sea tanto que se supiere se pte.
Per los demas pagetes que con firme de dho.
de los dho. Reinos se debe =
En su favor los D. Pedro Gallego y D. Antonio
de la Real Audiencia de Mexico

